

CERTIFICACIÓN

Los servicios de educación prestados por las personas naturales y/o jurídicas a los establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, que tengan reconocimiento por el Gobierno Nacional, son excluidos del impuesto a las ventas – IVA, conforme a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario; por consiguiente, los profesores, instructores o tutores no son responsables de IVA.

La cotización presentada incluyó todos los costos directos e indirectos, así mismo los impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales, aplicables a este tipo de bienes, servicios y de contrato.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses y veinte (20) días.



Nombre: JUAN DAVID RESTREPO ARISTIZÁBAL
Documento de Identidad 71.781.753 de Medellín